

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA

Tipo de Cuenta

BONO DE
DESARROLLO
HUMANO

Cuenta

.....

Comparecen en la celebración del presente Contrato, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión El Ejido, a quién se le denominara LA COOPERATIVA, debidamente representado por el empleado autorizado por la gerencia quién comparece a suscribir el presente contrato; y por otra parte, la persona natural el(la) señor(a): de nacionalidad, con CÉDULA DE CIUDADANÍA/CÉDULA DE IDENTIDAD/PASAPORTE Número, tal cual constan en la solicitud de apertura de cuenta, a quién se le denominará. SOCIO o CLIENTE. Las partes libre y voluntariamente celebran el presente CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE BONO DE DESARROLLO HUMANO al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato es un acuerdo celebrado entre las partes a través del cual el SOCIO o CLIENTE, expresa, su voluntad de abrir una cuenta de ahorros que se manejará en la moneda de curso legal (dólar de los Estados Unidos de América), en la que podrá hacer uso de los productos y servicios que dispone la Cooperativa, sujetándose y observando las obligaciones determinadas en la normativa interna y externa para el uso y manejo de cuentas de ahorro. LA COOPERATIVA por su parte, declara que cuenta con la autorización legal correspondiente para ofertar productos y servicios financieros, dentro de los cuales se encuentran las cuentas de ahorro; por lo tanto, acepta en forma expresa la apertura de la cuenta de ahorros motivo del presente contrato. El SOCIO o CLIENTE por el presente contrato adquiere el derecho de disponer parcial o totalmente de sus ahorros mediante el retiro a través de las ventanillas de atención al público u otro medio tecnológico, de conformidad con el instructivo anexo al presente contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:

- a) LA COOPERATIVA proporcionará al SOCIO o CLIENTE las libretas según el tipo de ahorro, para que registre el movimiento de sus transacciones, obligándose a cuidar, mantener en buenas condiciones y conservarla en un lugar seguro;
- b) LA COOPERATIVA proporcionará toda la información al SOCIO o CLIENTE referente al manejo de la cuenta mediante libretas de ahorro y emisión de cortes de cuenta, que sustenten el movimiento de sus transacciones y sirva de respaldo para el control de sus operaciones. Este documento contendrá los datos personales del SOCIO o CLIENTE y se le asignará un número de cuenta;
- c) LA COOPERATIVA entregará los fondos requeridos por el SOCIO o CLIENTE, únicamente cuando este tenga en su cuenta la provisión de ahorros necesarios, que no afecten el saldo mínimo requerido, y que adicionalmente haya suscrito en forma correcta la papeleta de retiro correspondiente; así como entregará el total de fondos disponibles, al momento de la solicitud de cierre de cuenta y la respectiva liquidación como socio de la institución;

- d) LA COOPERATIVA cancelará los intereses devengados sobre los valores depositados en la cuenta de ahorros de conformidad con las tasas fijadas por el Consejo de Administración, con relación a la tasa pasiva referencial emitida por el Banco Central del Ecuador. El devengamiento de los intereses se lo realizará diariamente, de acuerdo con el mes calendario, siendo liquidados y acreditados a su respectiva Cuenta de Ahorros en forma mensual;
- e) LA COOPERATIVA publicará en las pizarras informativas de cada una de sus agencias, información actualizada de la tasa de interés, costos por servicios financieros sujetos a tarifa máxima y servicios financieros diferenciados;
- f) LA COOPERATIVA actuará como agente de retención de impuestos, únicamente en los casos expresamente determinados en la Ley;
- g) LA COOPERATIVA permitirá al SOCIO o CLIENTE definir su usuario y contraseña acorde a los estándares de una contraseña segura para el acceso a los canales digitales previo al registro en la página: <https://coopelejidovirtual.fin.ec>, con el fin de que este, pueda realizar transacciones y verificar movimientos de las cuentas de ahorros;
- h) La COOPERATIVA proveerá al SOCIO o CLIENTE en los horarios establecidos el servicio de transaccionalidad en los CANALES DIGITALES: "Cooperativa en línea" y "Cooperativa móvil";
- i) LA COOPERATIVA pondrá en conocimiento del SOCIO o CLIENTE, las medidas de seguridad que deban aplicar en el uso de sus claves y contraseñas en caso de utilizar los servicios de canales digitales;
- j) LA COOPERATIVA garantizará al SOCIO o CLIENTE la confidencialidad y protección de sus datos personales conforme a lo que determina la Ley de Protección de Datos Personales;
- k) LA COOPERATIVA brindará al SOCIO o CLIENTE servicios financieros de adecuada calidad, así como una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características; en igual manera procederá con los servicios no financieros prestados por terceros en cuanto al proceso de cobro o cargo;
- l) LA COOPERATIVA prestará al SOCIO o CLIENTE servicios eficientes, oportunos y transparentes, manteniéndolos informados a través de sus deferentes canales de comunicación;
- m) LA COOPERATIVA proporcionará al SOCIO o CLIENTE todas las facilidades físicas o tecnológicas para efectuar los reclamos y peticiones, para lo cual dispondrá en todas sus Agencias de un servicio de atención adecuado; y
- n) LA COOPERATIVA informará a través de los medios de contacto al SOCIO o CLIENTE respecto de los cargos o cobros por servicios financieros y no financieros efectuados en sus cuentas cada vez que estos se realicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL SOCIO o CLIENTE:

- a) El SOCIO o CLIENTE se responsabiliza personalmente por el uso y manejo de la libreta, liberando a LA COOPERATIVA de toda responsabilidad en caso de robo, extravío o utilización fraudulenta de la misma, por lo tanto, asume los riesgos en caso de que se extravié la libreta y se proceda al uso indebido de la misma por parte de terceros; se presente falsificación en la firma o adulteración de cantidades y otros datos;
- b) El SOCIO o CLIENTE manejará su cuenta de ahorros, cumpliendo con los procesos establecidos por LA COOPERATIVA; para tal fin y de conformidad con el instructivo de uso de la cuenta;
- c) El SOCIO o CLIENTE actualizará la información por él suministrada en la solicitud de apertura de cuenta y en los demás documentos exigidos, en conformidad con el instructivo anexo al contrato, cada vez que LA COOPERATIVA lo requiera;
- d) El SOCIO o CLIENTE verificará en forma inmediata que cada vez que se efectúe una transacción ésta sea correctamente registrada en su libreta de ahorros, caso contrario se entenderá su conformidad con los datos ingresados;
- e) El SOCIO o CLIENTE realizará el depósito mínimo mensual requerido en la cuenta de ahorros que mantenga y conforme a la normativa interna de LA COOPERATIVA;
- f) El SOCIO o CLIENTE, será responsable de las declaraciones y pagos de impuestos que deberá efectuar conforme a las leyes tributarias; y

- El SOCIO o CLIENTE actualizará la información suministrada e informará a LA COOPERATIVA cuando se produzcan cambio en los datos proporcionados en la solicitud y en el presente documento, dentro de un período máximo de 30 días calendario desde que se produjo el cambio. Mantener bajo su custodia, confidencialidad y seguridad, su usuario y contraseña para acceder en las plataformas de los CANALES ELECTRÓNICOS, de tal forma que ninguna persona pueda acceder a ellas, utilizarlas o conocerlas por cualquier medio; en consecuencia el SOCIO o CLIENTE, asume ante LA COOPERATIVA y ante terceros todos los riesgos y responsabilidades a que haya lugar por cualquier uso indebido a causa del descuido en la custodia de las claves para el ingreso a los canales electrónicos, liberando a LA COOPERATIVA de los perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación;

- g) El SOCIO o CLIENTE, a través de una clave o claves, es el responsable ante LA COOPERATIVA y ante terceros, por el uso que por medio de esta(s) efectúe en los canales digitales;
- h) El SOCIO o CLIENTE, establecerá los controles internos necesarios en sus dispositivos a fin de evitar que terceras personas no autorizadas puedan operar en sus cuentas a través de los canales digitales, sin perjuicio de la responsabilidad que este asume por dichas operaciones;

- El SOCIO o CLIENTE, deberá cumplir con las recomendaciones de seguridad emitidas por LA COOPERATIVA, respecto del uso del servicio de canales digitales;
- i)

- j) El SOCIO o CLIENTE, custodiará y mantendrá en absoluta reserva, según corresponda, el usuario, contraseña, clave y/o código de seguridad, y/o cualquier otro mecanismo de seguridad; que permitan el acceso y uso del servicio;

- El SOCIO o CLIENTE, informará a LA COOPERATIVA tan pronto tenga conocimiento
- l) que los elementos de seguridad proporcionados hayan sido o puedan haber sido comprometidos, extraviados o sustraídos; y
 - m) El SOCIO o CLIENTE, se compromete a mantener sus equipos con las especificaciones técnicas, programas actualizados y con los aplicativos de seguridad necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de canales digitales.

CUARTA. - PLAZO:

El plazo de vigencia de este contrato es indefinido, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Sin embargo, las partes unilateralmente o por mutuo acuerdo podrán darlo por terminado en cualquier momento, debiendo para el efecto el SOCIO o CLIENTE presentar una solicitud de cierre de cuenta, que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de conformidad con la normativa interna de la Cooperativa.

QUINTA. - SERVICIO DE CANALES DIGITALES

- a) El SOCIO o CLIENTE tendrá acceso al servicio de canales digitales, respecto de la cuenta de ahorros que sea titular en la que podrá realizar las transacciones indicadas en el objeto del presente contrato;
- b) El SOCIO o CLIENTE, por el servicio de transferencias entre cuentas en las que el socio sea titular deberá cancelar el costo por transferencias interbancarias, que será debitado automáticamente de su cuenta;
- c) El SOCIO o CLIENTE acepta que será el único responsable por daños o perjuicios que ocasioné la utilización inapropiada del servicio de canales digitales, en caso de realizar acciones dolosas que perjudiquen el correcto funcionamiento del sistema, LA COOPERATIVA podrá iniciar las acciones legales que considere convenientes; y
- d) LA COOPERATIVA no asume responsabilidad alguna cuando el SOCIO o CLIENTE no pueda efectuar sus transacciones, registros o consultas por desperfectos ocasionales o recurrentes de los equipos, o por suspensión parcial o total del servicio.

SEXTA. - ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS:

- a) El SOCIO o CLIENTE declara y reconoce que el origen de todos los fondos que entregue o se acrediten como depósito en la cuenta de ahorros que mantiene en LA COOPERATIVA, inclusive cuando éstos sean entregados, transferidos o depositados por terceros, no provienen, ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o ilícita, ni tienen relación alguna con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y demás infracciones previstas en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en su reglamento. Por el presente contrato autoriza expresamente a LA COOPERATIVA a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios; así como, a informar o entregar a las autoridades competentes cualquier tipo de información que estos lo requieran, y

- b) Si la declaración que antecede fuese falsa o errónea, el SOCIO o CLIENTE será responsable de tal falsedad o error, LA COOPERATIVA quedará eximida de toda responsabilidad frente a cualquier autoridad o persona; y, unilateralmente podrá cerrar o cancelar las cuentas que el SOCIO o CLIENTE mantenga en la institución y declarar de plazo vencido todas o cualquiera de las obligaciones que se encuentren vigentes. LA COOPERATIVA está expresamente facultada para proporcionar a las autoridades competentes toda la información que éstas demanden, en los casos previstos en la normativa legal vigente, respecto de la cuenta y otras operaciones del SOCIO o CLIENTE.

SÉPTIMA. - CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La COOPERATIVA está en la facultad de terminar el presente contrato por las siguientes causas:

- a) Cuando se compruebe que los datos personales suministrados por el SOCIO o CLIENTE son falsos, contradictorios e inexactos;
- b) Cuando LA COOPERATIVA recibiére de cualquier autoridad competente la información que vincule al SOCIO o CLIENTE o a las personas autorizadas de la cuenta con actividades de lavado de activos y/o compruebe el origen ilícito de los fondos;
- c) Cuando al verificar los datos de los socios o clientes con personería jurídica y de sus representantes legales, se encontrare información falsa, contradictoria e inexacta;
- d) Cuando de acuerdo con la aplicación de procedimientos de debida diligencia LA COOPERATIVA establezca que se han efectuado transacciones inusuales y que no hayan sido debidamente justificadas por el SOCIO o CLIENTE; y
- e) Cuando el SOCIO o CLIENTE esté incluido en las listas de control tales como, OFAC o lista Clinton, lista ONU, u otra lista vinculante; o se encuentre con sentencia condenatoria por delitos relacionados al lavado de activos.

OCTAVA. – AUTORIZACIONES:

- a) El SOCIO o CLIENTE autoriza a LA COOPERATIVA debitar de su cuenta de ahorros, los valores por pago de servicios contratados, los cuales no superarán los máximos establecidos en la ley; en el caso de no disponer de dichos valores, no tendrá derecho al uso de los servicios financieros en tanto no cuente en sus saldos con los valores correspondientes;
- b) El SOCIO o CLIENTE autoriza a LA COOPERATIVA para que se debite de su cuenta de ahorros, cualquier saldo por obligaciones crediticias vencidas, ya sean directas o indirectas, que tenga pendiente de pago a favor de la institución;
- c) El SOCIO o CLIENTE autoriza para que se debite de su cuenta de ahorros, cualquier saldo por obligaciones crediticias vencidas en caso de ser garante o codeudor;
- d) El SOCIO o CLIENTE autoriza de manera expresa e irrevocable a la COOPERATIVA para que verifique, solicite y obtenga, cuantas veces lo considere necesario, de cualquier

fuerza de información, incluidos el Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y cualquier otro registro que forme parte de dicho Sistema; de los Burós de Información Crediticia y la Central de Riesgos, información relativa a su historia y comportamiento crediticio, manejo de cuentas y, en general, con relación al cumplimiento de sus obligaciones, sean éstas directas o indirectas; así como, información respecto a su patrimonio y de cualquier índole que mantenga la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

- e) EL SOCIO o CLIENTE autoriza expresamente a LA COOPERATIVA para que pueda proporcionar información sobre el cumplimiento de obligaciones directas o indirectas cuantas veces lo considere necesario o aquella que sea solicitada o enviada a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, o cualquier Registro Público administrado por dicha Dirección; a los Burós de Información Crediticia legalmente autorizados para operar en el Ecuador; a la Central de Riesgos; a autoridades competentes o aquella información que esté obligado a entregar LA COOPERATIVA; todo esto de conformidad con las Leyes aplicables y sus respectivos Reglamentos, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria del Ecuador y de los organismos competentes; y
- f) EL SOCIO o CLIENTE autoriza a LA COOPERATIVA a proporcionar a las autoridades fiscales o reguladores financieros nacionales o extranjeros, información relacionada sobre la titularidad de cualquiera de los productos que éste mantiene con LA COOPERATIVA, datos de contacto, movimientos, saldos y cualquier otra información que sea requerida en cumplimiento de las leyes nacionales o extranjeras que le apliquen;
- g) EL SOCIO o CLIENTE, autoriza de manera expresa e irrevocable a LA COOPERATIVA para que se debite de su cuenta los cargos o cobros por servicios financieros y no financieros, en tanto estos se encuentren regulados por los organismos de control del sistema financiero;
- h) EL SOCIO o CLIENTE, autoriza de manera expresa a LA COOPERATIVA a proporcionar, directa o indirectamente, la información sobre su residencia fiscal a cualquier autoridad fiscal pertinente o parte autorizada para auditar o realizar un control similar de LA COOPERATIVA para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales cualquier información adicional que pudiese poseer LA COOPERATIVA y que es pertinente para su calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta autorización;

- El SOCIO o CLIENTE, autoriza de manera libre, voluntaria, específica, informada e inequívoca, sin que existan vicios de consentimiento, para que LA COOPERATIVA realice el tratamiento de sus datos personales, pudiendo realizar recolección, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, supresión y actualización, mismos que se encuentran entregados al momento de la firma de este documento, además de los que puedan ser recolectados de las diferentes fuentes de información a nivel nacional, teniendo plena autorización para poder recabar dicha información. La información entregada podrá ser tratada por LA COOPERATIVA, sus encargados o personas responsables a quienes se transmita o transfiera la información, en este sentido el tratamiento por la presente autorización podrá tener por objeto las finalidades legítimas para brindar todos los productos o servicios que oferte LA COOPERATIVA. Esta autorización de tratamiento de datos personales podrá ser revocada en cualquier momento, de acuerdo con los mecanismos designados por LA COOPERATIVA que se encuentran disponibles en la página web <https://coopelejidovirtual.fin.ec> que El SOCIO o CLIENTE declara conocerlos.
- i)

NOVENA. – DECLARACIONES:

- a) El SOCIO o CLIENTE declara que la información que ha proporcionado para la apertura de la cuenta de ahorros es verdadera, por lo que exime a LA COOPERATIVA de cualquier responsabilidad incluso contra terceros, si se llegare a comprobar que esta información es falsa o errónea;
- b) El SOCIO o CLIENTE declara que toda la información proporcionada en el presente contrato es verdadera y confiable, por tanto, puede ser verificada por LA COOPERATIVA tantas y cuantas veces sean necesarias;
- c) El SOCIO o CLIENTE declara que ha sido explícitamente informado que los datos proporcionados a LA COOPERATIVA serán tratados internamente para su exclusivo y limitado propósito, en una base de datos propia y protegida por la entidad; de igual forma declara que comprende que esta información será utilizada únicamente para los fines mencionados y que cualquier condición de cambio le será informado debidamente por los canales de comunicación consignados. El SOCIO o CLIENTE, adquiere el compromiso directo de comunicar a LA COOPERATIVA sobre cualquier cambio en sus datos personales y acepta que la omisión de este compromiso libera de toda responsabilidad a la entidad sobre la veracidad de estos;
- d) El SOCIO o CLIENTE declara de manera explícita, libre y voluntaria haber sido expresamente informado e instruido de forma previa a la suscripción del presente Contrato, sobre su obligación de custodiar y mantener en absoluta reserva, según corresponda, el usuario, contraseña, clave y/o diferentes mecanismos de seguridad que permitan el acceso y uso del servicio de canales digitales, siendo de su exclusiva responsabilidad los efectos que puedan ocasionar el acceso a su usuario, contraseña, clave y/o códigos de seguridad, por parte de terceros; y
- e) El SOCIO o CLIENTE de manera expresa libre y voluntaria, exime a LA COOPERATIVA, de cualquier responsabilidad respecto a una eventual reclamación, demanda, daños, perjuicios, costos; y, gastos debido al incumplimiento de las obligaciones que le corresponden y emanan de este instrumento; expresamente renuncia a cualquier derecho o causa que pudiera impulsar en contra de LA COOPERATIVA en atención a tal inobservancia.

DÉCIMA. – RESIDENCIA FISCAL:

El SOCIO o CLIENTE, se compromete a comunicar y proporcionar por cualquier medio a LA COOPERATIVA información sobre su residencia fiscal de conformidad con la normativa vigente en esta materia y exime a LA COOPERATIVA de toda responsabilidad respecto de terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDADES:

El SOCIO o CLIENTE de manera expresa, libre y voluntariamente, exime a LA COOPERATIVA de cualquier responsabilidad respecto a una eventual reclamación, demanda, daños, perjuicios, costos; y gastos, debido al incumplimiento de las obligaciones que le corresponden y/o se derivan del presente contrato; expresamente renuncia a cualquier

derecho o causa que pudiera impulsar en contra de LA COOPERATIVA en atención a tal inobservancia.

DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se comprometen por mutuo acuerdo a mantener la confidencialidad de la información entregada y recibida, de tal forma que se garantice el sigilo de la misma en todo momento.

DÉCIMA TERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

- a) LA COOPERATIVA se compromete a garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos personales proporcionados por el SOCIO o CLIENTE, de conformidad con las leyes vigentes en materia de protección de datos personales y a no utilizarlos para fines diferentes a los establecidos en el presente contrato, a menos que sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, para lo cual deberá contarse con el consentimiento expreso del titular de los datos;
- b) LA COOPERATIVA además se compromete a informar al SOCIO o CLIENTE de cualquier incidente de seguridad o violación de datos personales que pueda afectar a la información personal proporcionada; y
- Las partes son responsables de cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en relación con la protección de datos personales, y se comprometen a eximir de responsabilidad a la otra parte por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de estas obligaciones.
- c)

DÉCIMA CUARTA. - CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones del presente contrato; así como lo convenido en el instructivo de uso y manejo de cuentas que es parte de este. En todo lo que no estuviere expresamente contemplado en este contrato e instructivo las partes declaran que se entienden incorporadas a las disposiciones de carácter general emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y los organismos de control competentes.

DÉCIMA QUINTA. - DIVERGENCIAS Y JURISDICCIÓN:

En caso de divergencia sobre cualquier punto de este Contrato, las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje o de Mediación; de persistir la controversia se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces de esta ciudad.

DÉCIMA SEXTA. - RENUNCIA A FUERO:

En caso de controversias el SOCIO o CLIENTE, renuncia fuero y domicilio y se somete a la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales de esta ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la COOPERATIVA.

Para constancia de la aceptación de todas y cada una de las cláusulas que contiene el presente instrumento legal, las partes lo suscriben en unidad de acto en el lugar y fecha aquí indicada:

Cotacachi, días del mes de del 202.....

FIRMA AUTORIZADA

COAC UNION EL EJIDO

FIRMA TITULAR

Nombres y Apellidos completos:

C.C/PASAPORTE Nro.

Correo Electrónico:

Número de Teléfono

Dirección domiciliaria